

Expediente: **714/12-I1**

Carátula: **MEDINA JUAN GREGORIO C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27313534729 - *MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

90000000000 - *MEDINA EL GANDUR, CRISTIAN GUILLERMO-HEREDERO DEL ACTOR*

90000000000 - *MEDINA EL GANDUR, JUAN SEBASTIAN-HIJOS DEL CAUSANTE*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

20260291107 - *MEDINA, JUAN GREGORIO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 714/12-I1



H105015566277

JUICIO: "MEDINA, JUAN GREGORIO c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN s/ ORDINARIO (RESIDUAL)"- EXPTE. N° 714/12-I1.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025

A la presentación de fecha 14/03/25, efectuada por el letrado Alejandro Daniel Fuensalida, por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informe del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de inscripción de ARCA adjuntados.

II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial encontrándose transformado en definitivo el embargo dispuesto el 08/11/22 y existiendo sumas embargadas obrantes en la cuenta judicial perteneciente a los autos del título, dispongo:

Librar orden de pago al letrado **Alejandro Daniel Fuensalida** por la suma de **\$303.927,44** en concepto de pago a cuenta de honorarios actualizados y 10% de aportes de Ley 6059 (\$276.297,67 de honorarios y \$27.629,77 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$22.103,81** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: 303.927,44

CUIT n°: 20-26029110-7

Matrícula: 6969

Condición ante ARCA: Monotributista categoría "D"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209540315478

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095403154785

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$254.193,86

Número de cuenta Bancaria del letrado: Macro S.A.

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850602540095235401308.

Banco de la cuenta del letrado: 460209523540130.

b) Transfiera la suma de **\$49.733,58** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 714/12-I1

Actuación firmada en fecha 16/03/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.